

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 26. Primera Sección. Año 99. 19 de agosto de 2016

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO FÍSICO EXTERIOR DE UNIDADES
HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

“MEJOR COMUNIDAD”

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de agosto de 2016

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016.
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO FÍSICO
EXTERIOR DE UNIDADES HABITACIONALES EN
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA “MEJOR
COMUNIDAD”.....3**

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO FÍSICO EXTERIOR DE UNIDADES
HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

“MEJOR COMUNIDAD”

1. Introducción.

Durante la década de los setentas, debido al crecimiento de la ciudad y su conexión con las poblaciones periféricas, se multiplicó la pluralidad urbana, en la que destacan los grandes desarrolladores habitacionales de vivienda media e interés social, hábitats masificados en los que se han separado de forma tajante los lugares destinados al descanso, al trabajo y a la recreación.

Son asentamientos de densidad habitacional alta, tipo horizontal, vertical o mixto (horizontal-vertical). Están organizados en bloques de uno o varios diseños arquitectónicos de vivienda unifamiliar, edificios de departamentos o multifamiliares y/o tipo dúplex. En estos grandes desarrollos pueden distinguirse claramente dos modelos: el abierto y el cerrado.

2. Justificación.

En el Municipio de Guadalajara existen un conjunto de Unidades Habitacionales, U.H., las cuales presentan deterioro físico y social, principalmente en desarrollo verticales, causado por la falta de mantenimiento, los altos costos que implica la conservación de sus edificaciones y áreas de convivencia, la dificultad para acceder a ciertos espacios, así como la escasa o nula participación en la organización vecinal.

Esto ha ocasionado una demanda por parte de los residentes de las Unidades Habitacionales de una intervención urgente, lo que ha generado que las autoridades municipales estudien los mecanismos sociales y financieros para una pronta solución a este problema.

3. Objetivo Del Programa.

Implementar acciones de intervención física y social en las Unidades Habitacionales, que contribuyan a la regeneración de la imagen urbana y propicien la participación activa, así como la convivencia comunitaria.

3.1. Objetivos Específicos:

1. Desarrollar acciones de capacitación que promuevan la integración, organización participativa y de corresponsabilidad entre los vecinos.
2. Realizar actividades recreativas, deportivas y culturales que abonen a la cohesión social y el reconocimiento entre los habitantes de las Unidades Habitacionales.
3. Llevar a cabo acciones de mejora física en las Unidades Habitacionales que se encuentren en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias

y/o Colonias con Delitos de Alto Impacto, mismas que están dentro de la ZAP'S, Cruzada Nacional Contra el Hambre y estadísticas de inseguridad.

4. Población Objetivo.

Aquellas Unidades Habitacionales que se encuentran en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias y/o Colonias con Delitos de Alto Impacto, que cuenten con un grado de deterioro físico externo pésimo, malo o regular, el cual será corroborado mediante diagnóstico técnico de la Dirección de Obras Públicas.

5. Presupuesto.

Por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 6120.

El Programa no limita las opciones de concurrencia de acciones o recursos, que abonen al cumplimiento del objetivo mismo, siempre que favorezca la realización de intervenciones integrales en las Unidades Habitacionales, así como con la participación de los residentes.

6. Cobertura.

En el Municipio de Guadalajara, atendiendo en el presente ejercicio fiscal 3 tres Unidades Habitacionales en una primera etapa, las cuales serán determinadas por el Comité Técnico de Valoración, dando preferencia en las ubicadas en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias y/o Colonias con Delitos de Alto Impacto, que cuenten con un diagnóstico técnico de la Dirección de Obras Públicas de estado físico de las mismas.

Y en caso de que existan remanentes, serán empleados en una segunda etapa, bajo los mismos elementos señalados anteriormente, hasta agotar el techo presupuestal.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y sus Unidades, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Características del Apoyo.

El programa consta de 2 dos modalidades de intervención, la primera denominada Social y la segunda Física.

8.1. Definición de las Modalidades:

- a) Modalidad de Intervención Social: Actividades enfocadas a fortalecer y favorecer la participación ciudadana, mediante prácticas que ayuden a la reconstrucción del tejido social, implementando actividades

deportivas y culturales; así como la participación activa de los ciudadanos en los trabajos a realizar.

- b) Modalidad de Intervención Física: Acciones programadas y coordinadas para mejorar las condiciones actuales de las Unidades Habitacionales, que generen ambientes limpios y ordenados mediante el remozamiento y pintura de las fachadas de los edificios, herrería, balizamiento, señalética, mejoramiento de áreas verdes y limpieza de áreas comunes.

8.2. Acciones Específicas por Modalidad:

a) Modalidad de Intervención Social:

1. Socialización en cada Unidad Habitacionales a intervenir:
 - 1.1. Socialización de las Reglas de Operación del Programa, tiempos y plazos para su ejecución.
 - 1.2. Informar al Consejo Social sobre las acciones, y asignar a un comisionado quien forme parte de la Comisión Pro “Mejor Comunidad”, que se integrará por residentes de la Unidad Habitacional.
 - 1.3. Conformación de la Comisión Pro “Mejor Comunidad”.
 - 1.4. Capacitación de la Comisión Pro “Mejor Comunidad” sobre características del Programa, sus funciones, alcances y responsabilidades.
 - 1.5. Levantamiento de Cuestionario de Diagnóstico General de la Unidad Habitacional y consulta sobre la opción de pintura deseada (de las establecidas por el Gobierno Municipal), por parte del Comité Pro “Mejor Comunidad” coordinado por el área responsable del Programa.
2. Firma de Convenio y Carta Compromiso de cada Unidad Habitacional a intervenir:
 - 2.1. Elaboración y firma de cartas compromiso y convenios en los que los vecinos de la Unidad Habitacional den consentimiento para la intervención y se comprometan a participar en las acciones de mejora y cumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.

Dicho documento deberá ser validado y firmado por la Comisión Pro “Mejor Comunidad” y la mayoría simple de los beneficiarios (50% más uno) que viven en la Unidad Habitacional.

3. Implementación de actividades que favorezcan la organización y construcción de comunidad:
 - 3.1. Realización de actividades deportivas, culturales o de formación que sugiera la Coordinación General de

- Construcción de Comunidad, a través de sus dependencias en la materia.
- 3.2.** Realización de actividades de concientización, cuidado del medio ambiente y desarrollo sustentable que sugiera la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de las dependencias en la materia.
 - 3.3.** Realización de actividades y talleres en materia de orden social, seguridad pública y prevención del delito, por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
 - 3.4.** Realización de actividades y talleres de capacitación en materia de Protección Civil, que sugiera la Secretaría General a través de la dependencia en la materia.
 - 3.5.** Realización de actividades de organización y participación vecinal que sugiera la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Participación Ciudadana.
- 4.** Realización de reuniones informativas sobre el programa.
 - 4.1.** La dependencia responsable del programa deberá llevar a cabo reuniones informativas ante el Comité Pro “Mejor Comunidad”, en las cuales presente avances, progresos y problemáticas a solucionar.
 - 4.2.** Al finalizar las actividades, la dependencia responsable dará un informe de conclusión de acciones, firmando el Acta de Entrega-Recepción de la obras por parte del Consejo Social, el Comité Pro “Mejor Comunidad” y el Gobierno Municipal.
- b) Modalidad de Intervención Física:**
- 1.** Mejoramiento de fachadas:
 - 1.1.** Retiro de grafiti.
 - 1.2.** Remozamiento de los edificios.
 - 1.3.** Aplicación de pintura en los edificios, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1., inciso a), numeral 1.3.
 - 2.** Mejoramiento de herrería:
 - 2.1.** Mantenimiento a la herrería dañada en áreas comunes.
 - 2.2.** Pintura de la herrería de áreas comunes.
 - 3.** Balizamiento y señalética:
 - 3.1.** Pintura de machuelos, áreas de discapacitados.
 - 3.2.** Instalación de letreros que indiquen áreas de evaluación, así como ubicar puntos de encuentro y marcarlos.
 - 4.** Mantenimiento a las áreas verdes:
 - 4.1.** Limpieza de jardines, retirar maleza, basura o escombros.
 - 4.2.** Poda de árboles.
 - 4.3.** Reforestación (árboles y plantas de ornato).

5. Limpieza de áreas comunes:
 - 5.1. Descacharrización (cacharros, llantas, muebles).
 - 5.2. Retiro de obstáculos o barreras que impiden el paso a las personas con discapacidad, adultos mayores.
 - 5.3 Retirar escombros.
6. Recolección de basura:
 - 6.1. Habilitación de contenedores para separación de residuos.
7. Rehabilitación de luminarias:
 - 7.1. Pintura de postes de las luminarias.
 - 7.2. Levantamiento de inventario de luminarias para reparación y/o reemplazo de focos.

8.3 Arranque y Cierre de las acciones:

a) Arranque:

Una vez determinadas las Unidades Habitacionales que serán intervenidas con el Programa por el Comité Técnico de Valoración y realizadas las actividades establecidas en el punto 8.2., inciso a), en sus apartados 1. y 2., se llevará a cabo el arranque de las acciones.

En el evento de arranque se realizará la presentación, ante los beneficiarios del programa, de la opción de pintura elegida por la mayoría simple a través de la consulta realizada por el Comité Pro “Mejor Comunidad”.

b) Cierre:

Una vez finalizadas las acciones se llevará a cabo la presentación formal de las obras realizadas y el acto de Entrega-Recepción al Consejo Social.

9. Lineamientos.

9.1. Criterios de selección:

- a) Las unidades habitacionales susceptibles de selección deberán de estar ubicadas en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias y/o Colonias con Delitos de Alto Impacto, que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes.
- b) Presentar condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes; pudiendo ser susceptibles de apoyo los desarrollos habitacionales, las unidades privativas de las mismas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno.
Lo anterior corroborado con el Diagnóstico Técnico de la Dirección de Obras Públicas.
- c) Las unidades habitacionales que por su magnitud no puedan ser intervenidas en su generalidad, podrán ser apoyadas parcialmente, siempre que considere la totalidad de las obras en ejercicios fiscales posteriores y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.
- d) Estar conformados en un Consejo Social.

- e) Cumplir con las disposiciones normativas locales en materia de Reglamento de Participación Ciudadana para Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
- f) Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa.
- g) El Comité Técnico de Valoración será quien determine las Unidades Habitacionales a Intervenir.

9.2. Documentación requerida:

Una vez que el Comité Técnico de Valoración determine las prioridades de intervención, por cada una de las Unidades Habitacionales a beneficiar se deberá de presentar la siguiente documentación:

- a) Presentar solicitud del Consejo Social, firmada por la mayoría simple de los beneficiarios (50% más uno) que viven en la Unidad Habitacional, en donde se requiere el apoyo para el mejoramiento de su Unidad Habitacional, ante la dependencia responsable del programa.
- b) Anexar copia simple del Acta de conformación del Consejo Social.
- c) Anexar Acuerdo del Consejo Social en donde se comprometa a apoyar en el levantamiento de información, seguimiento y supervisión de la obra, así como a las acciones de organización de los residentes de las Unidades Habitacionales, que se requieran por parte de la dependencia responsable del programa, para su correcta ejecución.

10. Comité Técnico de Valoración.

10.1. Integrantes:

Se conformará un Comité Técnico que valide las solicitudes presentadas y priorice la intervención en las Unidades Habitacionales, mismo que estará integrado por representantes de las dependencias involucradas en las dos modalidades de intervención, la cuales serán:

- Secretaría General.
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
- Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Dirección de Participación Ciudadana, siendo el titular de la misma el Presidente del Comité.

Se designará a propuesta del Presidente del Comité el integrante que hará las funciones del Secretario Técnico del mismo.

10.2. Funciones:

- Evalúa los análisis de datos proporcionados por el área responsable del programa.

- Aprueba los proyectos presentados por el área responsable del programa.
- Aprueba los padrones de beneficiarios.
- Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
- Propone iniciativas de mejora para el programa y los beneficiarios.
- Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
- Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

11. Derechos, Obligaciones de los Beneficiarios y Causas de Suspensión del Apoyo.

11.1. Derechos:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

11.2. Obligaciones:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- b) Respetar los acuerdos tomados por el Comité Pro “Mejor Comunidad” y el Gobierno Municipal en materia del presente programa.

11.3. Suspensión:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad;
- b) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

12. Evaluación.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán evaluaciones de forma permanente que permitan valorar los resultados y la correcta ejecución del programa, por parte del Comité Técnico de Valoración del programa.

13. Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad, dirigida al Comité Técnico de Valoración del presente Programa.

14. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b) El Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- d) Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

(Rúbrica)

LICENCIADO DIEGO E. GARCÍA-PRECIADO JÁUREGUI
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA